JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-06-07 Versión 4.0 \| 2022-04-15

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Unidad Nacional de Proteccion - UNP					**No. CONTRATO/CONVENIO:**				JEP - 884 de 2023			
No. DE IDENTIFICACION:	900475080-1		**TIPO CONTRATO:**			Servicios		**Informe No:**	28	PARCIAL			
PERIODO DEL INFORME:	**del**	1	de	febrero	de 2026	**al**	28	de	febrero	de	2026		

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

NOTA: En atención a lo establecido en el Acuerdo N° AOG-017-2022 Manual de Contratación de la JEP, numeral 2.4. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN, BALANCE FINAL Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN, subnumeral 2.4.4. Garantías Contractuales, en el título Consideraciones generales frente a las garantías, numeral 4, las garantías no serán obligatorias para los contratos o convenios con Entidades de Naturaleza Pública.
NOTA 2: Se adjunta al presente informe el anexo denominado "Informe operativo JEP - mes de febrero de 2026", que da cuenta de los servicios prestado para el periodo del presente informe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-UNP

1. Contar con la aprobación previa de la supervisión del convenio de todo vehículo que ingrese a la operación de los esquemas de las Medidas de Protección de la JEP.

Ejecución: Durante el mes de febrero de 2026 se realizaron cinco (5) cambios de vehículos de protección, en cumplimiento con lo dispuesto en el Convenio, los cuales fueron aprobados por la supervisión; lo cual se cual puede evidenciar en el informe operativo detallado de este periodo.

2) Dar respuesta en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles, o en un tiempo menor dependiendo de la urgencia, a las solicitudes que realice la JEP en el marco del presente convenio.

Ejecución: En este período, no se dio trámite a ninguna solicitud.

3. Atender de manera oportuna las solicitudes de evaluación y/o revaluación del nivel de riesgo, de las personas que hacen parte de la JEP, con el fin de prever situaciones que puedan atentan contra su seguridad e integridad, conforme a la responsabilidad que le asiste a la UNP, dispuesta en el Decreto Ley 4065 de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura."

Ejecución: En este mes se dio trámite de respuesta a cinco (5) solicitudes de Análisis de Nivel de Riesgo Individual, requeridas a través de las OT Nros. 75313, 884, 750663, 750667,750670.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa archivo *"Documentación febrero 2026"*. **Evidencia No. 1**

4. Realizar las gestiones correspondientes que permitan dar trámite oportuno al acta de Balance y Cierre Final del Convenio, de conformidad con el Manual de Contratación de la JEP; que indica en el numeral 2.4. Suscripción, Legalización, Ejecución, Terminación, Balance Final y Cierre de la Contratación; 2.4.8. Balance Final y Cierre de la Contratación "…El acta debe ser suscrita dentro de los seis (6)meses siguientes a la terminación del contrato o convenio…" y la ley.

Ejecución: No aplica para este periodo, teniendo en cuenta que el Convenio inicio su ejecución el 1 de diciembre de 2023 y finaliza el 30 de junio de 2026.

5. Realizar el trámite para la exención de pico y placa en la ciudad de Bogotá, así mismo nivel nacional, con el apoyo del Coordinador Regional de la UNP respectivo, quien dará la orientación a los beneficiarios y sus esquemas, respecto de los trámites que se requieran y el costo que genere, este trámite si fuere el caso.

Ejecución: En este período se gestionaron en coordinación con la UNP, las solicitudes de trámite para cinco (5) vehículos de protección, en las 5 ciudades donde esa Entidad cuenta con el respectivo convenio; así mismo se adelantó el tramite para la renovación de la exección de pico y placa de un vehículo de protección en la ciudad de Bogotá

6. Realizar todas las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras, necesarias que permitan el efectivo funcionamiento de los esquemas de protección, asignados a los beneficiarios de la JEP, así:

a) Disponer o prestar el servicio de los vehículos corrientes y/o blindados requeridos de conformidad con la medida de protección adoptada para los beneficiarios de la JEP.

Ejecución: Durante este mes la UNP dispuso de setenta y seis (76) vehículos, lo cual se puede evidenciar en el Informe de Ejecución Financiera y Operativa, presentado por la UNP el 25 de marzo de 2026, teniendo en cuenta las tarifas establecidas en las resoluciones 0320 y 1312 de 2025 que continúan vigentes.

b) La UNP velará por el funcionamiento realizando los mantenimientos idóneos y oportunos de los vehículos, así como la asignación de vehículos sustitutos, que permitan mantener la continuidad de las medidas de protección.

Ejecución: Durante el periodo se gestionaron treinta y un (31) mantenimientos preventivos y correctivos.

c) La UNP iniciará las acciones a que haya lugar cuando detecte el uso indebido de los vehículos de protección.

Ejecución: En febrero de 2026, la UNP no reporto el uso indebido de ningún vehículo asignados a los esquemas de protección de beneficiarios de la JEP.

d) Garantizar la continuidad de la operación de la JEP, para lo cual realizará oportunamente el suministro de combustible mensual requerido para la operatividad de los vehículos corrientes o blindados asignados a los esquemas de protección.

Ejecución: La UNP garantizó los recursos por concepto de combustible, necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos asignados a los esquemas de Protección de los beneficiarios de éstas, por intermedio de EDS Terpel. La JEP realizó la verificación del consumo de combustible de los vehículos, cruzando la base de consumo reportada por la UNP, evidenciandos consumo para setenta y seis (76) vehículos de protección.

e) Los supervisores del convenio establecerán mediante acta el valor del combustible máximo que se asignará mensualmente tanto para vehículos corrientes como blindados.

Ejecución: El día 29 de mayo de 2024, se reunieron los supervisores del convenio y reafirmaron el valor máximo en $ 1.326.877 por cada vehículo de protección para suministro de combustible que se asignará mensualmente tanto para vehículos corrientes como blindados para la vigencia 2024, continúa vigente a la fecha.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Acta para establecer valor del combustible y peajes. Evidencia No. 2

f) El supervisor del Convenio de la JEP podrá solicitar a la UNP por escrito, abonos adicionales de combustible cuando por necesidades del servicio del beneficiario así lo requiera.

Ejecución: Durante este periodo se realizó adición de combustible para cuatro (4) vehículos de protección por valor de un millón treinta mil ($1.030.000) pesos; el consumo de combustible se puede evidenciar en el Informe de Ejecución Operativa y Financiera, presentado por la UNP, el 25 de mazo de 2026.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Se anexa soporte "Informe de Ejecución Operativa y Financiera de febrero de 2026 de la UNP". **Evidencia No. 3**

g) La UNP establecerá un mecanismo de abono de combustible que permita llevar el control individual del consumo de este y en todo caso iniciará en coordinación con la JEP, las acciones que haya lugar cuando detecte su uso irregular.

Ejecución: La UNP estableció mecanismos de control que permitieron el seguimiento individual del suministro de combustible que estuvo disponible con un chip electrónico a los vehículos asignados a cada uno de los beneficiarios, lo cual se verificó en el extracto de combustible la fecha, hora, lugar del tanqueo. Durante el periodo no se detectó ningún uso irregular.

h) Para el caso exclusivo de beneficiarios de Medida de Protección Individual, los pagos por concepto de peajes deberán realizarse a los beneficiarios de este convenio, que cuenten con Personas de Protección de la UNP, dentro de los 30 días siguientes. Para el pago por concepto de peajes de los beneficiarios de las Medidas de Protección Colectiva se realizará conforme al procedimiento interno de la JEP.

Ejecución: En este periodo, la UNP no incluyó la información correspondiente para el reembolso por pago de peajes en los servicios prestados a nivel nacional; de llegarse a requerir se procederá a incluirlos en el informe del mes de marzo de 2026, lo indicado se evidencia en el Informe de Ejecución Financiera y Operativa, presentado por la UNP el 25 de marzo de 2026.

i) Los supervisores del Convenio establecerán mediante acta, el valor mensual máximo autorizado para las Medida de Protección Individual, por concepto de peajes, así mismo se determinará el procedimiento para realizar dicha legalización.

Ejecución: El día 29 de mayo de 2024 se reunieron los supervisores del convenio y establecieron el valor ajustado máximo autorizado para las Medida de Protección Individual, por concepto de peajes por cada desplazamiento, así mismo se determinó el procedimiento para realizar dicha legalización, como se evidencia en el acta para establecer el valor del combustible y peajes, la cual continúa vigente a la fecha. Se anexa Acta para establecer valor del combustible y peajes. **Evidencia No. 4**

j) Solicitar las garantías necesarias en los contratos que se suscriban para el desarrollo de las actividades antes descritas.

Ejecución: La UNP en este periodo, no informó a la JEP sobre la suscripción de contratos para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.

7) Apoyar subsidiariamente y en coordinación con la Policía Nacional la prestación del servicio de protección de los Magistrados y servidores de la JEP, con la asignación y control de los recursos logísticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015.

Ejecución: Durante el mes de febrero de 2026, en coordinación con la Policía Nacional se prestó el servicio requerido de protección directamente a los beneficiarios de los esquemas de la Medida de Protección, a través de las solicitudes realizadas por la Oficina Asesora de Seguridad y Protección de la JEP.

8) Incorporar en el presupuesto de la UNP la totalidad de los recursos que desembolse la JEP, a través del presente convenio.

La JEP en este periodo incorporó dentro el convenio 884 de 2023, al presupuesto de la UNP, el valor de $ 64.415.568.193 de la siguiente forma:

El valor de $1.971.962.200 de la factura electrónica No. 3847, por los servicios prestados del 1 al 31 de diciembre de 2023, El valor de $ 1.930.296.365 de la factura electrónica No. 4075, por los servicios prestados del 1 al 31 de enero de 2024, El valor de $ 1.930.296.365 de la factura electrónica No. 4098 por los servicios prestados del 1 al 29 de febrero de 2024, El valor de $ 62.656.705 de la factura electrónica No. 4115 que cubre el valor de la Reserva presupuestal de los servicios ajustados y prestados efectivamente del 1 al 31 de diciembre de 2023 , de igual manera la Nota Crédito No. 228 asociada a la factura UNP 4115 por un valor de $ 31.626.994, que al realizar el Cruze financiero arroja una suma de $ 31.029.711 que corresponde al valor de la Reserva Presupuestal. El valor de $ 2.245.633.300 de la factura electrónica No. 4135, por los servicios prestados del 1 al 31 de marzo de 2024. El valor de $ 2.266.428.242 de la factura electrónica UNP No. 4166, por los servicios prestados del 1 al 30 de abril de 2024. El valor de $ 2.252.962.002 de la factura electrónica UNP No. 4177, por los servicios prestados del 1 al 31 de mayo de 2024. El valor de $ 2.229.307.545 de la factura electrónica UNP No. 4211, por los servicios prestados del 1 al 30 de junio de 2024 y El valor de $ 2.275.528.630 de la factura electrónica UNP No. 4253, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 31 de julio de 2024. El valor de $ 2.227.049.380 de la factura electrónica UNP No. 4285, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 31 de agosto de 2024. El valor de $ 2.247.346.444 de la factura electrónica UNP No. 4333, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 30 de septiembre de 2024. El valor de $ 2.255.013.264 de la factura electrónica UNP No. 4348, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 31 de octubre de 2024. El valor de $ 2.289.291.614 de la factura electrónica UNP No. 4383, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 30 de noviembre de 2024. El valor de $ 2.312.987.056 de la factura electrónica UNP No. 4407, correspondiente a los servicios proyectados del 1 al 31 de diciembre de 2024., ajustada posteriormente a un valor de 2.300.495.868, mediante sus respectivas notas crédito y debito. El valor de $ 2.318.800.463 de la factura electrónica UNP No.4443, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 31 de enero de 2025.El valor de $ 2.438.182.484 de la factura electrónica UNP No. 4481, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 28 de febrero de 2025. El valor de $371, correspondiente al reintegro realizado el 7 de marzo de 2025 del servicio prestado en el mes de diciembre de 2024. El valor de $ 2.668.537.890 de la factura electrónica UNP No. 4521, correspondiente a los servicios prestados del 1 al 30 de marzo de 2025. El valor de $ 2.574.821.676 de la factura electrónica UNP No. 4544, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de abril de 2025. El valor de $ 2.456.356.323 de la factura electrónica UNP No. 4589, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 31 de mayo de 2025. El valor de $ 2.476.056.190 de la factura electrónica UNP No. 4631, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de junio de 2025. El valor de $ 2.474.873.945 de la factura electrónica UNP No. 4654 , correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 31 de julio de 2025. El valor de $ 2.601.758.254 de la factura electrónica UNP No. 4699, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 31 de agosto de 2025. El valor de $ 2.590.778.064 de la factura electrónica UNP No. 4745, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de septiembre de 2025. El valor de $ 2.660.262.691 de la factura electrónica UNP No. 4774, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 31 de octubre de 2025. El valor de $ 2.649.314.248 de la factura electrónica UNP No 4826, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 30 de noviembre de 2025. El valor de $ 2.760.658.767 de la factura electrónica UNP No. 4852, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y proyectados del 1 al 31 de diciembre de 2025. El valor de $ 2.638.186.188 de la factura electrónica UNP No. 4895, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 31 de enero de 2026. El valor de $ 2.634.026.808 de la factura electrónica UNP No. 4937, correspondiente a los servicios efectivamente prestados del 1 al 28 de febrero de 2026.

Nota: Los valores de la factura para el mes de febrero de 2026, se incluyen en el presupuesto, pero a la fecha no se han cancelado.

9) Mantener control contable y financiero de los recursos girados por la JEP, información que será remitida mensualmente al supervisor de la JEP, y cuando se requiera.

Ejecución: El funcionario encargado del control contable y financiero de la UNP, remitió la información del valor de los esquemas de seguridad y protección prestados en el mes de febrero de 2026 a la JEP, se procede a la verificación de las cifras y se da autorización para la gestión del pago de la factura electrónica UNP No 4937 de fecha 25 de marzo de 2026, por valor de $ 2.634.026.808

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa soporte factura febrero de 2026. **Evidencia No. 5**

El detalle de la obligación se puede visualizar en el *"Informe de Ejecución Operativa y Financiera de febrero de 2026 de la UNP"*, en el que se describe la cantidad de vehículos, personas de protección y consumo de combustible respectivamente. **Evidencia No. 6**

10) Destinación de los recursos: LA UNP destinará los recursos presupuestales que le desembolse LA JEP, al funcionamiento de la Entidad, a través del pago de los bienes y servicios prestados por los operadores privados del servicio de seguridad y protección con los que contrata, así como de los servicios profesionales prestados por los colaboradores vinculados a la Secretaria General en relación con la estructuración jurídica y vigilancia del presente convenio.

Ejecución: La UNP durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, destinó los recursos presupuestales a la JEP para el buen funcionamiento de la Entidad, a través del pago de los bienes y servicios prestados por los operadores privados del servicio de seguridad y protección con los que contrata, así como de los servicios profesionales prestados por los colaboradores vinculados a la Secretaria General de la UNP en relación con la estructuración jurídica y vigilancia del presente convenio.

11) Presentar a más tardar a los 15 días calendario, siguientes del mes vencido la factura del periodo ejecutado, de los servicios suministrados a la JEP, anexando el informes mensual de ejecución operativa y financiera, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por la JEP mediante el presente Convenio, para las Medidas de Protección Individuales y Medida de Protección Colectiva, con los soportes correspondientes indicando esquemas asignados, vehículos, valor, detalle del combustible generado para cada esquema, peajes de las Medidas de Protección Individual y servicios adicionales y viáticos de los escoltas.

Ejecución: Después de 10 días con fecha 25/03/2026 , se recibe de la UNP el informe de Ejecución Operativa y Financiera correspondiente al mes de febrero de 2026, anexando la información operativa, donde se describe detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por la JEP, relacionando los esquemas y valores generados de protección, para los servicios asignados a la Entidad, correspondiente a: vehículos, personas de protección y combustible para cada esquema. De igual manera se validaron los servicios que se prestaron a nivel nacional por concepto de servicios adicionales y viáticos; quedando pendiente la validación de los peajes del mes de febrero de 2026, que se espera sean incluidos en el próximo informe.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa *"Informe de Ejecución detallado de febrero de 2026"*, donde se relacionan la cantidad y valores prestados de los esquemas asignados, vehículos, personas de protección y el valor del combustible correspondiente a este mes; Así mismo el costo del Enlace Operativo y los servicios adicionales, se puede observar en los acápites *"Esquemas Fijos Mensual"* y *"Esquemas de Servicios Adicionales Mensu* al". **Evidencia No. 7**

VALOR DISCRIMINADO FACTURA FEBRERO 2026		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
PERSONAS DE PROTECCIÓN	123	$ 1.261.701.164
VEHICULOS	76	$ 1.246.305.581
COMBUSTIBLE	76	$ 52.676.523
ENLACE OPERATIVO	1	$ 5.961.000
SERVICIOS ADICIONALES	1	$ 67.382.540
PEAJES		
TOTAL		**$ 2.634.026.808**

12. Designar el enlace operativo máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del convenio, que apoye el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, en coordinación con el supervisor que a su vez interactúe con los diferentes funcionarios de la UNP, responsable de atender eficiente y adecuadamente las gestiones a nivel operativo, financiero, jurídico, solicitud de apoyos, viáticos y adicionales que se requieran para el buen funcionamiento de los esquemas de seguridad Individuales y Medida de Protección Colectiva vigentes para las personas objeto de protección.

Ejecución: Durante el mes febrero de 2026, la UNP mantuvo el Enlace Operativo para el Convenio Interadministrativo No. JEP 884 de 2023, el cual fue designado mediante el oficio No. OFI- 00005288 del 27 de enero de 2026, y actuó en permanente coordinación durante el periodo con la supervisión del convenio de la JEP y que a su vez interactúo con los diferentes funcionarios de la UNP, para dar trámite a las diferentes gestiones que se requirieron para la operatividad del convenio. "Presentación Enlace Operativo UNP". **Evidencia No. 8 ,** por otro lado se recibió el oficio No. OFI-2026-0005288 donde relacionan la nueva tarifa mensual del enlace para la vigencia 2026. **Evidencia No. 9**

13) Respecto a los Mantenimientos Preventivos y correctivos de los vehículos, La UNP deberá:

a.) Presentar durante los 20 primeros días calendario, los documentos vigentes donde se evidencie los procedimientos que se deben seguir.

Ejecución: El día 28 de diciembre de 2023, la UNP presentó el "Instructivo para mantenimiento preventivo, correctivo y siniestros", "y procedimiento grupo de vehículos de protección".

b.) La UNP garantiza los mantenimientos efectivos con los mayores estándares de calidad, incluido el suministro de aditivos y los elementos como el kit de carretera, botiquín y demás que sean necesarios para la operatividad de los vehículos, así mismo, informará a la supervisión, a través del enlace operativo, en los primeros cinco (5) días de cada mes, la programación de los mantenimientos preventivos de los vehículos asignados como medida de protección a la JEP.

Ejecución: La UNP dió cumplimiento a la presente obligación dando cumplimiento a los respectivos mantenimientos.

c.) La UNP indicara el kilometraje que deben cumplir los vehículos para mantenimientos preventivos, el cual deberá quedar registrado en el documento de entrega del vehículo (s) asignado como medida de protección.

Ejecución: La UNP el día 28 de diciembre de 2023, a través del enlace operativo, envió correo donde suministra la información del kilometraje exacto en el que se deben ser llevados los vehículos para su respectiva revisión, posteriormente con fecha 8 de julio de 2024, la UNP envió soporte de comunicación interna donde solicitan al área de mantenimiento el envió de la información, con el kilometraje actual y en el que se requiere solicitar el próximo mantenimiento; así mismo el Plan de Mantenimientos a seguir para los vehículos asignados a los diferentes esquemas de protección, se anexa "MEM24-00035473 SOLICITUD SOPORTES JEP-MAG". **Evidencia No. 10;** de otra parte respecto a la programación de los mantenimientos para el mes de marzo de 2026, estos fueron enlistados a partir del seguimiento que realizó la OASP.

d) La UNP deberá dar respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el agendamiento ya autorizado, indicando la fecha, hora y dirección del taller

Ejecución: La UNP atendió dentro del tiempo requerido las solicitudes de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el agendamiento ya autorizado, indicando la fecha, hora y dirección del talleres de los vehículos asignados a los Esquemas de Protección de la Entidad.

14) A partir de la firma del acta de inicio del convenio, solo se aceptarán vehículos en los siguientes modelos: para el año 2024 modelo 2022 en adelante, para los servicios del año 2025 se aceptarán modelo mínimo 2023 y para el año 2026 modelos superiores o iguales a 2024, en todo caso combustión Diesel, de acuerdo con la disponibilidad de la UNP. Los vehículos en operación de modelos inferiores a 2022 y otras características se remplazarán gradualmente, durante la vigencia del año 2024 de acuerdo con la disponibilidad de la UNP.

Ejecución: La UNP durante el periodo del mes de febrero de 2026, realizó cinco (5) cambios de vehículos de protección, lo cual se puede evidenciar en el informe de Ejecución Operativa y Financiera, enviado por la UNP el 25 de marzo de 2026.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa soporte "Informe de Ejecución Operativa y Financiera de febrero de 2026 de la UNP". **Evidencia No. 11**

15) La entrega de los vehículos sustitutos para mantener la continuidad de la medida de protección, cuando se requiera, no podrá en ninguna circunstancia exceder de 48 horas, a partir del ingreso al correspondiente taller.

Ejecución: La UNP durante el periodo del mes de febrero de 2026, presentó tres (3) vehículos sustitutos a los esquemas de protección.

16) Si se llegara a presentar una solicitud sobre cambio de llantas de algún vehículo que lo requiera, el plazo para realizar dicho cambio es de máximo ocho (8) días calendario una vez reportada la novedad.

Ejecución: Durante el periodo del mes de febrero de 2026, no se presentó ninguna solicitud de cambio de llantas.

17) Guardar absoluta reserva sobre la información requerida por la JEP con ocasión de este convenio, de acuerdo con lo previsto en la ley de tratamiento de datos y las disposiciones para la protección de las personas objeto de medidas de protección.

Ejecución: A la fecha, la JEP no ha tenido conocimiento de algún evento o circunstancia donde se haya afectado la reserva que existe sobre la información requerida por la JEP para la ejecución del presente convenio.

18) La UNP asignará los apoyos de vehículos y las autorizaciones de desplazamiento de las personas de protección con cargo adicional al Convenio. La JEP radicará en un término mínimo de 48 horas antes de la solicitud de apoyo. La UNP dará respuesta máxima de 72 horas antes del inicio de los servicios requeridos para el territorio nacional, que permitan mantener la continuidad de la medida de protección de los beneficiarios que cuenten con el nivel de riesgo extraordinario o extremo, salvo requerimientos extemporáneos por necesidad inminente, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto dispuestos por el Gobierno Nacional.

Ejecución: Durante este periodo la UNP gestionó seis (6) solicitudes de esquemas de apoyo de los cuales cuatro (4) se atendieron en los términos y fechas solicitadas, una fue cancelada por cambio de agenda del beneficiario y una no fue atendida por la UNP.
De igual manera, se gestionaron cuarenta y nueve (49) desplazamientos de las personas de protección de los diferentes esquemas, de los cuales 47 se desarrollaron en los términos y fechas solicitadas, y dos (2) fueron canceladas por la JEP producto del ajuste de las agenda de los protegidos.

19) La UNP debe apoyar, con la respuesta a los requerimientos para el cumplimiento del plan de seguridad vial de la JEP, con un plazo máximo de diez días (10), teniendo en cuenta que las asignaciones de vehículos de protección son responsabilidad de la UNP.

Ejecución: La UNP a través del Enlace Operativo dentro del convenio interadministrativo No. JEP-884-2023, entre la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP y la Unidad Nacional de Protección - UNP, remitió el día 25 de septiembre de 2024, mediante correo el Plan Estratégico de Seguridad vial UNP actualizado.

Se anexa soporte "GTH-PL-04-V6 Plan estratégico de seguridad vial". **Evidencia No. 12**

20) Las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del presente convenio y la debida ejecución de los recursos

Ejecución: A la fecha no se han requerido actividades adicionales a las validadas en los anteriores numerales.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO						*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO						$ 73.588.342.970
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*						$ 1.787.589.640,00
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*						$ 875.021.066,00
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*						$ 141.760.930
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						**$ 74.642.672.474**
VALOR PAGADO						
Pago No. 1 -		mes :	**diciembre**	de	**2023**	$ 1.971.962.200
Pago No. 2 -		mes :	**enero**	de	**2024**	$ 1.930.296.365
Pago No. 3 -		mes :	**febrero**	de	**2024**	$ 1.950.610.008
Pago No. 4 -	Reserva P.	mes :	**diciembre**	de	**2024**	$ 31.029.711
Pago No. 5 -		mes :	**marzo**	de	**2024**	$ 2.245.633.300
Pago No. 6 -		mes :	**abril**	de	**2024**	$ 2.266.428.242
Pago No. 7 -		mes :	**mayo**	de	**2024**	$ 2.252.962.002
Pago No. 8 -		mes :	**junio**	de	**2024**	$ 2.229.307.545
Pago No. 9 -		mes :	**julio**	de	**2024**	$ 2.275.528.630
Pago No. 10		mes :	**agosto**	de	**2024**	$ 2.227.049.380
Pago No. 11		mes :	**septiembre**	de	**2024**	$ 2.247.346.444
Pago No. 12		mes :	**octubre**	de	**2024**	$ 2.255.013.264
Pago No. 13		mes :	**noviembre**	de	**2024**	$ 2.289.291.614
Pago No. 14		mes :	**diciembre**	de	**2024**	$ 2.300.495.497
Pago No. 15		mes :	**enero**	de	**2025**	$ 2.318.800.463
Pago No. 16		mes :	**febrero**	de	**2025**	$ 2.438.182.484
Pago No. 17		mes :	**marzo**	de	**2025**	$ 2.668.537.890
Pago No. 18		mes :	**abril**	de	**2025**	$ 2.574.821.676
Pago No. 19		mes :	**mayo**	de	**2025**	$ 2.456.356.323
Pago No. 20		mes :	**junio**	de	**2025**	$ 2.476.056.190
Pago No. 21		mes :	**julio**	de	**2025**	$ 2.474.873.945
Pago No. 22		mes :	**agosto**	de	**2025**	$ 2.601.758.254
Pago No. 23		mes :	**septiembre**	de	**2025**	$ 2.590.778.064
Pago No. 24		mes :	**octubre**	de	**2025**	$ 2.660.262.691
Pago No. 25		mes :	**noviembre**	de	**2025**	$ 2.649.314.248
Pago No. 26		mes :	**diciembre**	de	**2025**	$ 2.760.658.767
Pago No. 27		mes :	**enero**	de	**2026**	$ 2.638.186.188
						$ 61.781.541.385
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura) **						**$ 2.634.026.808**
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*						**$ 64.415.568.193**
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*						**$ 10.227.104.281**
SALDO POR REINTEGRAR						$ 67.837.463,00
SALDO POR LIBERAR (si aplica)						$ 0,00
SALDO LIBERADO (si aplica)						**$ 50.316.837**

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidas y aprobadas a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el documento justificativo, no se ajusta al tipo de acuerdo.	Oficina de Seguridad y Protección -Dirección/jen Administrativa y Financiera.	Verifica la pertinencia, y viabilidad legal y presupuestal para su contratación.	Durante la etapa de planeación.
Se presenta cuando la entidad con la cual se proyecta el convenio no lo firma en el plazo establecido	Oficina de seguridad y Protección -Subdirección de Contratación.	Establecer plazos para firma	Durante la etapa de contatación.
Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que de conformidad con lo previsto en el articulo i de la ley de 1980,afecten el desarrollo y ejecución del convenio.	UNP	Verificación y actualización normativa.	Permanente
Circunstancias de orden público que impidan el desarrollo del convenio	Supervisor del Convenio.	A través de los informes de Supervisión.	Permanente
Variación de la Inflación / Comportamientos Macroeconómicos	UNP	Oficio de tarifas	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten.

4. GARANTÍAS

ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOF II)
					Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con

Firma del Supervisor

CC: 73.583.226
Nombre: JUAN DAVID OLARTE TORRES
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Del 1 al 02 de febrero de 2026

En caso de existir un segundo supervisor:

Firma del Supervisor

CC: 79.749.883
Nombre: HERNANDO LOZANO GONZALEZ
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
Del 3 al 06 de febrero de 2026

En caso de existir un tercer supervisor:

Firma del Supervisor

CC: 39.707.567
Nombre: MARÍA EMMA CARO ROBLES
Cargo: ASESOR III
Del 7 al 28 de febrero de 2026

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán cotejrse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".